

RESOLUCION No. 16-RL-83-

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de septiembre de 1983, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennela, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUNGAR C. LTDA.";

QUE el señor Jorge Elías Wated Dahik, con el patrocinio de la Abogada Consuelo Espinosa Mateus, en su calidad de - Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 83-688-DIA del 24 de octubre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. SC-DL-LTDA-83-459 del 1^a de Noviembre de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENHOGAR BUNGAR C. LTDA.", por UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario 7^a del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

I

013

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 16-RE-83-
Cía.: MANUFACTURAS, CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES BUENOCAR
HUNGAR C. LTDA.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, ~~inscriba~~ ^{inscriba} la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que el Notario 7^a del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de abril de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **NOV 09 1983**

Dr. Emilio Romero Farducci
INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS

Añad/edad.
DL: FEM.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 19.316 a 19.320, número 1.369 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.030 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CER-

810

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 5.406 del Registro Mercantil, Libro de Industriales - de 1.979, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

